

PROSPERIDAD PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20142040079061 Fecha: 18/06/2014 05:24:41 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor JUAN CARLOS OLAYA SABOGAL icolayas@unal.edu.co

Referencia: Petición incompleta. Radicación DAFP 20142060080922 del 04 de junio de 2014.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia me permito informarle que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que prescribe:

(...) Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el termino máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...)

Respetuosamente le solicito allegar a este Departamento Administrativo, la totalidad del texto o contenido de las peticiones de consulta, para así poder dar una respuesta adecuada e integral a la misma, esto en consideración a que la solicitud elevada por usted se radicó de forma incompleta.

Atentamente:

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Karina Tenjo/Luis Fernando Nuñez

204.34.2





